"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N° 386-2023-MDI/GDUyR/G.

CODIGO TRAMITE 154013-4
http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=354718&p=82382

Fecha Independencia 04 AGO. 2023

VISTOS: El Informe N° 2166-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 10JUL2023, donde se solicita Remover al Segundo Miembro del comité de recepción para la verificación del levantamiento de observaciones de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LOS NIÑOS DEL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".**

CONSIDERANDO:

Que, conformidad el: Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo de 2015 en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos! locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "Lo gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su Responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y ' regionales de desarrollo.

Que a fin de analizar la legalidad de lo solicitado es importante invocar lo dispuesto en el Articulo 208 y numerales del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF sobre la recepción de la obra y Plazos que señala:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrar conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obrar cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obrar anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.3. El colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

Que, la normativa de Contrataciones del Estado, no dispone la remoción de los integrantes por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En ese sentido, existe la necesidad de remover al segundo miembro del comité de recepción de la obra, con la finalidad de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda,

y de no existir observaciones, se puede proceder la recepción de obra; sin perjuicio de determinar las responsabilidades que por acción u omisión de los servidores y funcionarios públicos cesados por la entidad no designaron el comité de recepción de obra, en los plazos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 241-2023-MDI/GDUyR/G de fecha 16JUN2023, se Conformó el comité de Recepción de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LOS NIÑOS DEL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", quedando** como Primer Miembro del comité de la actividad, el Ing. Luis Mariano Gonzales Caballero, tal como se verifica en el siguiente cuadro.

FUNCION/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
Presidente del Comité de Recepción	Ing. Holger Ita Robles. **Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.**
Primer Miembro del Comité de Recepción	**Ing.** Luis Mariano Gonzales Caballero. **Sub Gerente de Obras Públicas.**
Asesor Técnico.	**Ing.** Cesar Augusto Mautino Gómez. **Inspector de la Actividad.**

Que, con Resolución Gerencial N° 212-2023-MDI/GM, de fecha 04JUL2023, se da por concluido la designación del Ing. **LUIS MARIANO GONZALES CABALLERO,** en el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Obras Públicas, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo reemplazado por el Ing. **Johnny Walter Gálvez González,** quien partir de la fecha se encargara en el cargo de Sub Gerente de Obras Públicas, y que a su vez será el Primer Miembro del Comité de recepción de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LOS NIÑOS DEL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH",** quedando conformado por los siguientes profesionales Propuestos, según informe N° 2166-MDI-GDUyR-SGOP-SG, de fecha 10JUL2023.

Con informe N° 67-2023-MDI/GDUYR/SGPYE/CAMG, el inspector de la actividad comunica el levantamiento de observaciones.

Mediante Carta N° 699-2023-MDI/GDUYR/SGOP, se solicita emitir el informe de conformidad respecto al levantamiento del pliego de observaciones de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LOS NIÑOS DEL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".**

Con carta N° 03-2023-CONSORCIO NICRUPAMPA-RC-DAAL, se remite el informe de levantamiento de observaciones de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LOS NIÑOS DEL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

Mediante Informe N° 2166-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 10JUL2023, se solicita Remover al Segundo Miembro, de la Recepción para la verificación del levantamiento de observaciones de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LOS NIÑOS DEL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI de fecha 13 de Abril del 2023 se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, en la Provincia de Huaraz -Departamento de Ancash, siendo una de las facultades **de aprobar la designación de los integrantes de los comités de recepción de obras conforme al Artículo 6 Inciso C: y,** conforme a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través, de resoluciones y directivas", y estando a los fundamentos y consideraciones expuestos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **REMOVER** al segundo miembro del **Comité de Recepción** de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LOS NIÑOS DEL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH",** por motivos que el profesional designado ya no tiene el cargo de Sub Gerente de Obras Públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- **DESIGNAR** al Ing. **Johnny Walter Gálvez González** como segundo **Miembro del Comité de Recepción** de la Obra denominada: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LOS NIÑOS DEL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH",** sujetándose al marco de la normativa de Contrataciones del Estado, con la finalidad de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda según el detalle siguiente, por lo que se propone a los miembros de dicha reconformación del comité de recepción de la obra a las siguientes personas, según informe N° 2166-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 10JUL2023, quedando conformado el comité de la siguiente manera.

FUNCION/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
Presidente del Comité de Recepción	Ing. Holger Ita Robles. **Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.**
Primer Miembro del Comité de Recepción	**Ing.** Johnny Walter Gálvez González **Sub Gerente de Obras Públicas.**
Asesor Técnico.	**Ing.** Cesar Augusto Mautino Gómez. **Inspector de la Actividad.**

ARTICULO TERCERO. DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 241-2023-MDI/GDUyR/G, de fecha 16 de Junio del 2023, **donde se resuelve: ARTICULO PRIMERO CONFORMAR** el comité de recepción de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LOS NIÑOS DEL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".**

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR el contenido de la Resolución emitida, a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas en la ley.

ARTICULO QUINTO. DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GDUyR/rpt

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA HUARAZ
ING. HOLGER IVA ROBLES
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP 85008